



RESOLUCION No. 1062-AD-77

Lima, 26 de octubre de 1977

Visto, el expediente de Registro N° 4447, --
presentado por don Esteban ROJAS LANDA, por el cual solicita el pa
go del 5% de su Remuneración Personal.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita, de acuerdo a la
documentación correspondiente, contar con 5 años, 3 meses y 20 ---
días al 30 de Noviembre de 1976, correspondiéndole por lo tanto el
pago del 5% de su Haber Básico como Remuneración Personal por estar
incurso dentro del régimen laboral de la Ley N° 11377;

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 21779, Re-
glamentado por el Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febre
ro de 1977, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Direc-
ción Ejecutiva, y a los Informes de las Oficinas Central de Admi-
nistración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, a don ESTEBAN ROJAS
LANDA, Grado IV Sub-Grado 1, Director Departamental INRED de Huan-
cavelica, el pago del 5% de su Haber Básico como Remuneración Per-
sonal, por contar a la fecha con más de (5) cinco años de servi -
cios prestados al Estado, a partir del 11 de Agosto de 1976, día -
siguiente de adquirir dicho derecho, adicionándose los incrementos
generados a la fecha.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Financie
ra para que abone en vía de Devengados al recurrente la suma de --
DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/ 2,800.00), por el perío-
do comprendido entre el 11 de Agosto al 31 de Diciembre de 1976.

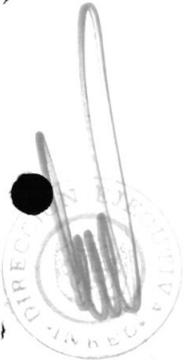
Artículo 3°.- El egreso que origine el cum -
plimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a las -
Partidas Específicas 01.03 y 01.21 del Programa 1062.3.05 del Plie
go Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
ESR/maju.



Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



2214

R.J.N° 1062-AD-77
16:00 pm
19 OCT. 1977



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Otorgamiento de Remuneración
Personal trabajador empleado:
ESTEBAN ROJAS LANDA

INFORME N° 728-OAJ-77

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO

1. Don Esteban Rojas Landa, Grado IV Sub-grado 1, Director Departamental INRED de Huancavelica, sujeto al régimen de la Ley 11377, solicita el 5% de Remuneración Personal por contar con más de 5 años de servicios al Estado.

Para tal efecto el recurrente acompaña las respectivas constancias certificadas de pagos y descuentos otorgadas por los siguientes centros de trabajo donde ha venido laborando: en el CEC de Varones de Muquiyauyo de la Provincia de Jauja, desde el 10-08-71 al 31-07-72, según Resolución Directoral N° 1384 (11 meses y 20 días); en la Dirección Zonal N° 34 de Huancavelica como Técnico Profesional del 01-08-72 al 30-10-74 (2 años y 3 meses); en el INRED como Director Departamental de Huancavelica a partir del 01-11-74 al 30-11-76 donde continúa (2 años y 1 mes), habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 5 años, 3 meses y 20 días de servicios al Estado.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente otorgar a don ESTEBAN ROJAS LANDA, Director Departamental INRED de Huancavelica, el 5% de Remuneración Personal por haber alcanzado más de 5 años al Estado, en aplicación de lo dispuesto en el D.L. 21779, Reglamentado por el D.S. 002-77-PM/INAP de 23-02-1977.

Lima, 19 de Octubre de 1977


TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
 Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N° 4447



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 278 OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.
ASUNTO : Otorgamiento de Remuneración Personal
FECHA : Lima, Octubre 14 de 1977

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior Cargo, a fin de elevar a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se otorga a don ESTEBAN ROJAS LANDA, Grado IV Sub-Gradoll de la Dirección Departamental de Huancavelica, bajo el régimen laboral de la Ley N° 11377, el pago del 5% de su Haber Básico, como Remuneración Personal a partir del 11 de Agosto de 1976, por contar a la fecha con más de Cinco (5) años de servicios prestados al Estado.

Esta Oficina Central considera procedente otorgar al recurrente el indicado beneficio. Asimismo, debe informar a usted que la demora en la tramitación del expediente, se debió a que faltaba acreditar las respectivas Constancias Certificadas de Pago de Haberes y Descuentos por parte del recurrente de su Entidad de origen.

En consecuencia, elevo adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, para que se digne aprobarlo en primera instancia y se sirva darle trámite pertinente ante la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente.



OCA/UP
ESR/maju.

JORGE BRUSI N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica

19 OCT. 1977

RECIBIDO